



Detalle del Movimiento

Expediente Número VI-00901-2026	
Expediente Caratula	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS CON DESTINO A ORGANISMOS VARIOS DE LA CIUDAD DE VIEDMA. CD N° 052/26
Movimiento Número VI-00901-2026-I-0029	
Descripción	DISPOSICION AG - APRUEBA CONTRATACION DIRECTA
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 1197/2026
Organismo	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	SFERCO, LEANDRO LUCIANO
Estado	PUBLICADO (02/06/2026 10:34:56)



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-00901-2026 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 052/26 con los Sres. Diego Sebastián Fromvich y Sebastián Cambarieri tendiente a la PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS CON DESTINO A ORGANISMOS VARIOS DE LA CIUDAD DE VIEDMA.

Que tal adquisición se funda en la solicitud efectuada mediante correo electrónico por el Director del Área de Mantenimiento, en el que adjuntó Formularios de solicitud de Bienes y/o servicios, Órdenes de Trabajo y presupuestos, obrantes en movimientos N° I-0001, 0002 y 0003.

Que en la mencionada misiva el funcionario manifestó la necesidad de reemplazar vidrios rotos por unos adecuados para el uso para evitar riesgos, de construir mamparas y efectuar cerramiento en oficina, todo ello en organismos de la ciudad de Viedma.

Que en movimiento N° I-0008 obra la constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que se solicitó presupuesto a proveedores del rubro, recepcionándose cuatro cotizaciones pertenecientes a Gregorio Benedicto Brost (mov. N° I-0010), Sebastián Cambarieri (mov. N° I-0011), Julio Barcia (mov. N° I-0012) y Diego Sebastián Fromvich (mov. N° I-0013), conforme el acta de recepción de cotizaciones incorporada en movimiento N° I-0014.



Que el costo total de la contratación asciende a la suma de PESOS DE UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$1.352.400,00), fundado en el presupuesto del Sr. Diego Fromvich para los renglones N° 1, 3 y 4 en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 812.400,00); y del Sr. Sebastián Cambarieri para el reglón N° 2 en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 540.000,00); ello en el marco del Artículo 18° Punto 3 - primer párrafo- del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial y por resultar dichas cotizaciones las más convenientes y razonables para el erario público, conforme cuadro obrante en movimiento N° I-0024.

Que en movimiento N° I-0018 obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Gestión de Requerimientos de Tracto Único en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que en movimiento N° I-0019 se incorpora planilla de Suministro de Bienes y Servicios debidamente autorizada por la Subadministradora General y la Subdirectora de Gestión de Requerimientos de Tracto Único conforme lo previsto en la Ac. 30/2024.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25 - de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (movimiento N° I-0028).

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del control de la Fiscalía de Estado en virtud de lo establecido en el Art. 1° inc. t) de la Resolución N° 76/12 del citado órgano de control, y su modificatoria.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.



Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1.- Autorizar la Contratación Directa N° 052/26 con el Sr. Diego Sebastián Fromvich, CUIT N° 23-29055658-9, con domicilio legal y comercial en calle Tucumán N° 561, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para la PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS CON DESTINO A ORGANISMOS VARIOS DE LA CIUDAD DE VIEDMA, y adjudicar los renglones N° 1, 3 y 4 del formulario de cotización en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$812.400,00).

Artículo 2.- Autorizar la Contratación Directa N° 052/26 con el Sr. Sebastián Cambarieri, CUIT N° 20-29237044-0, con domicilio legal en calle Gallardo N° 260, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro y domicilio comercial en calle Mitre N° 245, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para la PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS CON DESTINO A ORGANISMOS VARIOS DE LA CIUDAD DE VIEDMA y adjudicar el renglón N° 2 del formulario de cotización, en la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$540.000,00).

Artículo 3.- Comprometer los créditos del presupuesto general de gastos para la Jurisdicción 1 Recurso 10 Rentas Generales de acuerdo al siguiente detalle:

PROG	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
12	10	276	Productos de vidrio, loza y porcelana	\$790.000,00
14	10	276	Productos de vidrio, loza y porcelana	\$562.400,00
TOTAL				\$1.352.400,00



Y liquidar por Tesorería de este Poder a los Sres. Diego Sebastián Fromvich y Sebastián Cambarieri.

Artículo 4.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 5.- Registrar, notificar a los Sres. Diego Sebastián Fromvich, Sebastián Cambarieri, Julio Barcia y Gregorio Brost, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-